República de Colombia
Tribunal Administrativo de Antioquia

Sala Unitaria de Decisión

Medellín, Diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	05001333302220190028801
Instancia:	SEGUNDA
Medio De Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL.
Demandante:	OLGA MARÍA SOTO SANTAMARÍA.
Demandado:	E.S.E. HOSPITAL SANTA MARÍA DE ITAGUI.

TEMA: Admisión del Recurso de Apelación.

Por encontrarse debidamente presentado y sustentado conforme el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte Demandante[1], contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Veintidós Administrativo del Circuito de Medellín, el doce (12) de julio de 2022[2].

Notifíquese personalmente esta providencia al Ministerio Público en cumplimiento de lo previsto por el numeral 3º del canon 198 ibídem, que establece que al Procurador Judicial se le notificará personalmente "...el auto admisorio del recurso en segunda instancia..."; y a los demás se les dará a conocer el contenido de esta providencia por estados.

Como quiera que se torna innecesario decretar pruebas en esta instancia procesal, una vez ejecutoriado el presente auto, se pasará el expediente a despacho para dictar sentencia de conformidad con el numeral 5 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, salvo que las partes soliciten el decreto de pruebas en los casos contemplados en el artículo 212 de la Ley 1437 de 2011.

Notifiquese esta providencia por estados electrónicos, en la forma dispuesta en el articulo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
VERONICA GUTIERREZ TOBÓN
MAGISTRADA

KAJ

EL PRESENTE AUTO SERÁ NOTIFICADO POR ESTADOS A FIJAR EL DÍA **11 DE JULIO DE 2024**
Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en
http://samairj.consejodeestado.gov.co

[1] 03 Apelación Sentencia.
[2] 01 Sentencia